



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1629
Fecha:	26/08/2024

Vista la Resolución número 82, de 22 de febrero de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023), se aprueban las Bases Regulatoras de Preselección de Participantes en el programa “Comunidades de Talento Jiennense” dentro del proyecto “Talentium Empresa”, cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Año 2023”.

Vista la Resolución número 245, de 17 de mayo de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023), se modifican las bases de selección del programa “Comunidades de Talento Jiennense” dentro del proyecto “Talentium Empresa”, cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Año 2023”.

Vista la Resolución número 303, de 04 de junio de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023), se aprueba el nuevo texto íntegro de las bases de selección del programa “Comunidades de Talento Jiennense” dentro del proyecto “Talentium Empresa”, cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Año 2023”.

Visto el informe suscrito por la empresa adjudicataria para la ejecución del programa, Fundación Santa María La Real, con fecha 03 de julio de 2024 y número de registro de entrada 2024/74672, en el que se detalla las actividades realizadas y el análisis de los objetivos individuales de cada uno de los participantes, así como el número de horas realizadas por cada uno de ellos.

Visto el artículo 11 de las Bases del Programa “Comunidades de Talento Jiennense” en el que se establece una ayuda económica en concepto de “Ayuda a la participación” de hasta 600 euros, siempre y cuando, alcancen la consideración de “Persona formada” o “Persona Formada Nivel Avanzado” entendiendo estos dos conceptos según lo indicado en el artículo 10 de las presentes bases.

Visto el informe técnico de fecha 30 de julio de 2024 en el que se establece que los solicitantes cumplen con los requisitos y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas para ser beneficiarios de la ayuda económica en concepto de “Ayuda a la participación”, quedando justificada la ayuda al haber participado en el programa y haber conseguido la consideración de Persona Formada o Persona Formada Nivel Avanzado.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa de fecha 11 de julio de 2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NLsMzW+erLYBV8x9twyphg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	26/08/2024 10:10:26
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	08/08/2024 11:05:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NLsMzW+erLYBV8x9twyphg==	RS0020UD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1629
Fecha:	26/08/2024

Vista la memoria suscrita por el Diputado de Empleo y Empresa de fecha 11 de julio de 2024, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes del programa “Comunidades de Talento Jiennense”, dentro del proyecto "Talentium Empresa", cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación, en concreto en la siguiente aplicación presupuestaria 2024.201.2410.48003 Subvenciones a beneficiarios. Proyecto Talentium Empresa, asociada al Proyecto de Gasto PGFA, 2023/OA/27.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación por el importe indicado para cada una de las personas relacionadas a continuación, en concepto de “Ayuda a la participación” del programa “**Comunidades de Talento Jiennense**”, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.201.2410.48003. Subvenciones a beneficiarios. Proyecto Talentium Empresa**, proyecto de gasto **2023/OA.0000027**, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	Nombre y apellidos	DNI	% de participación	Ayuda económica
1	2024/3114	Juan Carlos Vega Galán	***0260**	100 %	600 €
2	2024/3116	Gregorio Marín Sánchez	***6909**	100 %	600 €
3	2024/3118	Miriam Cámara Cazalla	***4332**	100 %	600 €
4	2024/3121	Álvaro Jiménez Colmenero	***4364**	65 %	390 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NLsMzW+erLYBV8x9twyphg==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	26/08/2024 10:10:26
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	08/08/2024 11:05:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NLsMzW+erLYBV8x9twyphg==	RS0020UD	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1629
Fecha:	26/08/2024

5	2024/3123	Manuel Armenteros Moreno	***4357**	100 %	600 €
6	2024/3124	Miguel Martos Moreno	***3511**	100 %	600 €
7	2024/3125	Manuel Martos Moreno	***3496**	100 %	600 €
8	2024/3126	Nerea Aguayo Moreno	***1619**	100 %	600 €
9	2024/3127	Rocío Damas Ocaña	***0254**	70 %	420 €
10	2024/3128	María Isabel Liébana Colmenero	***3882**	70 %	420 €

SEGUNDO: Aprobar la justificación de la subvención y proceder a su archivo, al quedar acreditado en el informe propuesta el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado/a.

CUARTO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NLsMzW+erLYBV8x9twyphg==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 418 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	26/08/2024 10:10:26
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	08/08/2024 11:05:48
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NLsMzW+erLYBV8x9twyphg==	RS0020UD	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

